

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 042 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **068**

Fecha: 14/11/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2004 00414	Otros	AV VILLAS-BANCO COMERCIAL S.A.	EDUARDO ANTONIO ZULUAGA LASERNA	Auto reconoce personería Se acepta la revocatoria del poder que allega el señor LUIS FERNANDO OSPINA LÓPEZ, respecto de su abogado MIGUEL ANTONIO PARADA PÉREZ (pdf.012 C1). y Se reconoce personería a la abogada MARTHA CONSTANZA MUÑOZ BERNAL, como apoderada de LUIS FERNANDO OSPINA LÓPEZ y Se acepta la renuncia del abogado JOSÉ MIGUEL HERRERA SARMIENTO (pdf.28), como apoderado de PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCILIARTE y REINTEGRA S.A.S	10/11/2023	
11001 31 03 042 2004 00414	Otros	AV VILLAS-BANCO COMERCIAL S.A.	EDUARDO ANTONIO ZULUAGA LASERNA	Auto ordena correr traslado De la anterior solicitud de regulación de honorarios, córrase traslado al señor LUIS FERNANDO OSPINA LÓPEZ por el término de tres días, para que se pronuncie sobre el mismo (artículos 129 y 134 del Código General del Proceso).	10/11/2023	
11001 31 03 042 2010 00195	Divisorios	MARTHA JANETH SANCHEZ VASQUEZ	JORGE ENRIQUE MOSQUERA ZAMUDIO	Auto resuelve Solicitud Como el presente asunto, pende de la inscripción de la demandada en el inmueble objeto de acción (50C-342003), orden que ya se ha intentado en varias ocasiones, siendo la ultima de ellas, lo concebido en auto del 30 de mayo de 2023 (pdf.85); y que la ORIP allegó nota devolutiva (pdf.93) indicando el oficio que se le remitió, no incluyo los datos de identificación de las partes, se ordena a la secretaria	10/11/2023	
11001 31 03 042 2014 00466	Ordinario	DORA PINILLA TORRES	SURA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 SEGUIR LA EJECUCIÓN, en la forma y términos señalados en el auto que libró mandamiento de pago artículo 440 del Código General del Proceso.	10/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2019 00103	Abreviado	JOSE CORNELIO PORRAS ROMERO	ARIEL SALINAS	Auto resuelve Solicitud La memorialista en consecutivo No. 108, estese a lo dispuesto en auto de fecha 18 de octubre de 2022 (pdf.73); como consecuencia, se rechaza el recurso de reposición, y se niega, por las mismas razones, el de Queja.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2019 00103	Abreviado	JOSE CORNELIO PORRAS ROMERO	ARIEL SALINAS	Auto resuelve Solicitud Estese a lo dispuesto en auto de fecha 18 de octubre de 2022 (pdf.73); como consecuencia, no se oye al extremo demandado.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2019 00656	Verbal	FREDY WILSON PARRAGO RODRIGUEZ	SONIA JUELTH VELASQUEZ PABON	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/11/2023	
11001 31 03 042 2019 00656	Verbal	FREDY WILSON PARRAGO RODRIGUEZ	SONIA JUELTH VELASQUEZ PABON	Auto decreta medida cautelar	10/11/2023	
11001 31 03 042 2019 00802	Verbal	DEIBY SORAYA POVEDA MORA	JOSE GERMAN GUTIERREZ SILVA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En los términos del inciso 3º del artículo 287 del CGP, Se adiciona el auto de fecha 09 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que la hora en que ha de realizarse la vista pública allí señalada corresponde a las 09:00 am.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2020 00176	Abreviado	MIGUEL ANTONIO CUESTA MONROY	CRISTO LECTOR LTDA.	Auto resuelve nulidad DECLARAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO a partir del 12 de abril de 2021 y Se reconoce personería de la precitada parte al abogado GUSTAVO TRUJILLO CORTÉS y Se requiere al extremo actor, para que, en el término de 5 días, indique si existe herederos determinados del causante MIGUEL CUESTA MONROY (expresando en el caso de estos últimos, nombres, cedula, dirección de notificaciones, parentesco y se aporte la prueba del mismo o hagan	10/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2020 00209	Ordinario	JUAN ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ	BD CARTAGENA S A S	Auto reconoce personería Se reconoce personería sustituta al abogado PEDRO MIGUEL ÁLVAREZ1 , como apoderado de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., FIDEICOMISO BD CARTAGENA BEACH CLUB – HOTEL, FIDEICOMISO PARQUEO LOTE UNO CARTAGENA, y FIDEICOMISO PARQUEO LOTE DOS CARTAGENA y Se tiene por notificado al liquidador de la parte demandada - BD CARTAGENA SAS, Dr. ALEJANDRO REVOLLO RUEDA, por conducta concluyente (Art. 301-2 CGP) 2	10/11/2023	
11001 31 03 042 2020 00216	Ordinario	LUIS FERNANDO CAMACHO BLANCO	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO.	Auto resuelve Solicitud Atendiendo a que la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A. ya salió al pago de la condena impuesta en las sentencias que zanjaron el presente asunto (ver informe de títulos pdf.02 y 03 C7), y atendiendo la voluntad de la parte demandante, según poder que obra en el consecutivo 01, fl.3 digital, se ordena la entrega de los dineros consignados por cuenta del proceso, hasta por la suma de	10/11/2023	
11001 31 03 042 2020 00299	Ordinario	ANA LORENZA ROCHA GUATAVA	CONSTRUCTORA GRUPO AIB SERFININM SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En los términos del inciso 3º del artículo 287 del CGP, Se adiciona el auto de fecha 09 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que la hora en que ha de realizarse la vista pública allí señalada corresponde a las 09:00 am.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2020 00389	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	YADIRA ZULETA CARRILLO	Auto requiere Previo a ordenar la inspección judicial del bien inmueble objeto de imposición de servidumbre, conforme lo indica el artículo 376 del Código General del Proceso, se requiere a la parte interesada en ese asunto, que allegue certificado de tradición del bien objeto de acción, en donde conste la inscripción de la demanda.	10/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2021 00470	Ordinario	MARIA ISABEL GARCIA ZAMBRANO	EDWIN RICARDO ARARAT RAMIREZ	Auto decide recurso Se concede el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado judicial de parte demandante contra la sentencia que dirimió la causa que se sigue en esta encuadernación. Lo anterior, en el efecto devolutivo. Por Secretaría, REMÍTASE el expediente digital para el surtimiento de la apelación, ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2022 00077	Divisorios	BERNARDO TORO MOSQUERA	MARCO AURELIO TORO MOSQUERA	Auto suspende proceso El Juzgado ordena la suspensión del presente proceso por el término de 12 meses, contados a partir del arribo de la solicitud (Art. 161 numeral 2° C.G. del P). Secretaría contabilice el respectivo término a fin de ingresar el expediente luego de fenecido el mismo.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2022 00091	Exhortos	TUV RHEINLAND LGA	MARTHA GINNETH RINCON LINARES	Auto resuelve Solicitud En atención al exhorto conferido por los Oficiales de Justicia Asociados de la ciudad de Marsella -Francia, por secretaría notifíquese a la persona descrita en el listado proveniente de la Cancillería de Colombia "GRILLO PULIDO CAMILA CARRERA", de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 del 2022, en caso de conocerse un canal digital, o conforme lo indican los artículos 291	10/11/2023	
11001 31 03 042 2022 00195	Ordinario	ROBERTO OSPINA CANTOR	GILDARDO ORTIZ LOAIZA	Termina Proceso por Desistimiento Tácito Declarar que en el sub-lite ha operado el desistimiento tácito de la demanda, decretar la terminación de la presente demanda.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2022 00255	Ordinario	SEBASTIAN BECERRA BRICEÑO	MANUEL ALBERTO BECERRA CASTILLO	Auto decide recurso Ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Bogotá y en el efecto DEVOLUTIVO se concede el recurso de apelación presentado de manera subsidiaria, previos los traslados respectivos, remítanse el expediente, para que conozca del recurso de alzada interpuesto.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2022 00259	Ordinario	CIELO PULIDO ORTIZ	ANA MATILDE ORTIZ	Termina Proceso por Desistimiento Tácito Declarar que en el sub-lite ha operado el desistimiento tácito de la demanda. Decretar la terminación de la presente demanda.	10/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2022 00274	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN DAVID GIRALDO OCAMPO	Auto aprueba liquidación Del crédito elaborada por la parte ejecutante (pdf.32), Se reconoce personería al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderada del Fondo Nacional De Garantías S.A., en la forma y términos del poder conferido y Conforme a lo solicitado1 y en virtud de los dispuesto en los artículos 1666 a 1671 del C. C., se dispone tener en cuenta la subrogación que por ministerio de la ley corresponde a favor del Fondo Nacional De Garantías S.A. artículo 27 del Código General del Proceso.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2022 00290	Ordinario	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	MARIA EDILMA VELEZ ARANGO	Auto ordena correr traslado De la defensa planteada por la parte demandada (pdf.019), se ordena correr traslado de conformidad con los artículos 110 y 370 del C.G. de P., para que el extremo actor se pronuncie al respecto.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2022 00322	Ordinario	LUZ MARINA MOTAVITA ALFONSO	CRUZ BLANCA E.P.S. SA EN LIQUIDACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Del artículo 372 del Código General del Partes, la que se llevará a cabo el día 11 de julio del año 2024, a la hora de las 9:00 a.m.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2022 00331	Abreviado	ANA LUCIA JARAMILLO VELASQUEZ	EDIFICIO LOS SAUCES	Auto decide recurso Se CONCEDE ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, el recurso de apelación incoado por la parte demandante, en contra de la sentencia proferida por esta instancia, en el efecto Suspensivo.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2022 00419	Ordinario	DEPOSITO DE VEHICULOS NEW BUENOS AIRES S.A.S.	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	Termina Proceso por Desistimiento Tácito Declarar que en el sub-lite ha operado el desistimiento tácito de la demanda, Decretar la terminación de la presente demanda.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2022 00440	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.	MARIA SACRAMENTO CHIQUIZA	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior, en providencia del 3 de octubre de 2023 y Se tiene por notificado a la parte demandada - MARÍA SACRAMENTO CHIQUIZA VALBUENA y DIANA MARCELA GÓMEZ CHIQUIZA, por conducta concluyente (Art. 301 CGP), del auto que admitió la demanda.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2022 00455	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL COLMENA SA	PROTERMICAS SAS	Sentencia de Primera Instancia Art. 446 del C. G del P. y artículo 27 del Código General del Proceso.	10/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2022 00471	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	JHON JAIRO RICO	Auto aprueba liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante (pdf.17) y el amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2022 00482	Interrogatorio de parte	LUISA FERNANDA TRUJULLO	NESTOR RAUL TRASLAVIÑA VILLA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En virtud de los artículos 285 y 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 27 de septiembre de 2023, en el sentido de indicar que se señala la hora de las 9:30 am del día 21 del mes de mayo del año 2024.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2022 00488	Ordinario	DIANA CAROLINA BARATO LEMUS	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Que trata el artículo 372 del Código General del Partes, la que se llevará a cabo el día 9 de julio del año 2024, a la hora de las 9:00 a.m.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00021	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	TEJARES TERRACOTA SA	Sentencia de Primera Instancia	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00064	Ejecutivo Singular	GENERAL RIGS SERVICES S.A.	WELL LOGGING LTDA / WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	Auto ordena correr traslado Téngase en cuenta que la parte demandada, se notificó de manera personal (pdf.15), y por intermedio de su representante legal – apoderado judicial, ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ y De la defensa planteada, se ordena correr traslado de conformidad con el artículo 443 del C.G. de P., al extremo actor.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00064	Ejecutivo Singular	GENERAL RIGS SERVICES S.A.	WELL LOGGING LTDA / WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	Auto resuelve Solicitud Se tiene en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá (pdf.10 C-2). Comuníquesele a la referida autoridad.	10/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00067	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	PUERTO VALLARTA HERBS S.A.S.	Auto resuelve Solicitud En atención al escrito que antecede, allegado por el apoderado de la parte demandante, en cumplimiento del auto adiado el pasado 27 de septiembre de 2023, el despacho prescinde de la demanda en contra del señor JAIRO GUERRERO CORTÉS, a efectos de poder continuar el trámite procesal aquí iniciado contra ESPECIAS SAN JOSÉ S.A.S y En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, respecto	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00074	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLOPATRIA S.A.	CARLOS ALBERTO SALAZAR PIEDRAHITA	Auto aprueba liquidación Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaria.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00136	Ordinario	CLARA INES CORTES	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.	Termina Proceso por Desistimiento Tácito Declarar que en el sub-lite ha operado el desistimiento tácito de la demanda. Decretar la terminación de la presente demanda.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00192	Exhibición de documentos y cosas muebles	TRANSPORTADORA DE METANO ESPSA	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.S	Auto resuelve desistimiento Artículo 175 del C.G.PSe ACEPTA el desistimiento de la prueba extraprocésal solicitada por el abogado NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA, actuando como apoderado de TRANSPORTADORA DE METANO E.S.P. S.A. (en adelante, "TRANSMETANO" o "la Parte Solicitante")	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00248	Ordinario	OSWALDO MISAEL PERILLA BARRETO	FLORENTINO MENDOZA CASTAÑEDA	Auto resuelve Solicitud Atendiendo las fotografías que obran en el pdf. 08, se requiere al extremo demandante para que aporte el documento digital con las características señaladas en el artículo 6º del Acuerdo No. PSAA14-10118 expedido por el Consejo Superior y Cumplido lo anterior, se ordenará el emplazamiento de la parte demandada y terceros indeterminados.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00252	Abreviado	BANCO CAJA SOCIAL BCSC.	GLONNA RODRIGUEZ CARDOSO	Auto resuelve Solicitud En esas condiciones, y para evitar futuras nulidades, inténtese la notificación una vez más, utilizándose, si a bien se tiene, en otra empresa de correo. Art.291 del C.G.P	10/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00267	Abreviado	MARIA ISABEL ACUÑA ORDUZ	LINA KAMILA HERRAN ROSERO	Auto requiere Modifíquese la póliza allegada, en razón a que el objeto de la misma, dista del proceso que nos ocupa, recuérdese que se esta en presencia de una Impugnación de Actas de Asamblea, luego entonces, no es dable, normatividades ajenas al procedimiento, como lo es una responsabilidad civil contractual o extra contractual.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00282	Ejecutivo Singular	I.A S.A. INGENIEROS ASOCIADOS	GRUPO COSECOL S.A.S	Auto reconoce personería Téngase en cuenta que la parte demandada, se notificó de manera personal (pdf.09), y por intermedio de su apoderado contestó la demanda y propuso excepciones (pdf.10). y se reconoce personería al abogado MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO como apoderado de la precitada parte y se ordena correr traslado de conformidad con el artículo 443 del C.G. de P., al extremo actor.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00298	Ordinario	MARIA ELENA PORRAS DE BUSTACARA	HEREDEROS DE LUIS ANACOR SEPULVEDA TAMARO	Auto resuelve Solicitud Atendiendo las fotografías que obran en el pdf. 11, se requiere al extremo demandante para que aporte el documento digital con las características señaladas en el artículo 6º del Acuerdo No. PSAA14-10118 expedido por el Consejo Superior1 y De otro lado, alléguese certificado de tradición del bien objeto de acción, en donde se acredite la inscripción de la demanda ordenada en el auto admisorio.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00304	Ordinario	JESUS MANUEL VILORA BERRIO	OKENDO S.A.S	Auto resuelve Solicitud Se tiene por notificado a SEGUROS DEL ESTADO S.A, de manera electrónica (Ley 2213 de 2022) 1, del auto que admitió la demanda dejándose constancia que, por intermedio de apoderado judicial, contestó la demanda y Se reconoce personería para actuar al (a la) Dr. (a.) HÉCTOR ARENAS CEBALLO como apoderado(a) de la precitada parte y Se reconoce personería para actuar al (a la) Dr. (a.) ANGELICA MARGARITA GOMEZ LÓPEZ, como apoderado(a) de la precitada parte y De las defensas que se viene de indicar, se	10/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00304	Ordinario	JESUS MANUEL VILORA BERRIO	OKENDO S.A.S	Auto ordena citar sujetos procesales ADMITIR el llamamiento en garantía efectuado por TRANSPORTES OKENDO S.A.S., a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. SEGUNDO. Se ordena la citación a la sociedad llamada en garantía, para que intervenga en este trámite, en los términos del artículo 66 del Código General del Proceso.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00304	Ordinario	JESUS MANUEL VILORA BERRIO	OKENDO S.A.S	Auto ordena citar sujetos procesales ADMITIR el llamamiento en garantía efectuado por TRANSPORTES OKENDO S.A.S., a SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUNDO. Se ordena la citación a la sociedad llamada en garantía, para que intervenga en este trámite, en los términos del artículo 66 del Código General del Proceso.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00309	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARLOS YESID FRANCO RUEDA	Auto decreta medida cautelar	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00356	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ANDRES DAVID TORRES RODRIGUEZ	Auto rechaza demanda De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZA la presente demanda.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00361	Ejecutivo Singular	SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES COLOMBIA S.A.S	ACOVIS INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S	Auto resuelve adición providencia Se NIEGA la solicitud de adición que antecede, pues esa figura solo es precedente Art. 287 del C.G.P.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00374	Ejecutivo Singular	ALD AUTOMOVIE S.A.S.	ZITEC S.A.S	Auto decide recurso Ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Bogotá y en el efecto SUSPENSIVO se concede el recurso de apelación presentado de manera subsidiaria.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00416	Ordinario	LUZ MAYISEL OSORIO HERNANDEZ	JUAN PABLO UMAÑA PARRADO	Auto inadmite demanda Artículo 90 del Código General del Proceso	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00418	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S. A.	CONSTRUDISEÑOS GPIEDRAHITA SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00418	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S. A.	CONSTRUDISEÑOS GPIEDRAHITA SAS	Auto decreta medida cautelar	10/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00426	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YEISON STIVEN GORDILLO VARGAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00426	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YEISON STIVEN GORDILLO VARGAS	Auto decreta medida cautelar	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00428	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	Auto inadmite demanda Artículo 90 del Código General del Proceso.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00430	Ejecutivo Singular	I.H.C S.A.S LTDA INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL	INMEL INGENIERIA SAS	Auto rechaza demanda Rechazar la demanda por falta de competencia territorial y Ordenar el envío al Juez Civil del Circuito de Medellín (reparto), quien es el competente para conocer de la misma.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00434	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDGAR ORLANDO PARRA MORALES	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00437	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA BONILLA JIMENEZ	MIGUEL ANTONIO BARRANCO GARCIA	Auto inadmite demanda Artículo 90 del Código General del Proceso.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00439	Ejecutivo Singular	RAFAEL ARNULFO PARADA SARMIENTO	CONSORCIO MAPACHA	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00439	Ejecutivo Singular	RAFAEL ARNULFO PARADA SARMIENTO	CONSORCIO MAPACHA	Auto resuelve Solicitud Previo a resolver, alléguese el escrito enunciado como medidas cautelares, según demanda principal.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00443	Divisorios	REINA ESTELA MORENO GONZALEZ	JOSE ORLANDO MORENO GONZALEZ	Auto inadmite demanda Artículo 90 del Código General del Proceso.	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00445	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JESUS ELIECER BAYONA NAVARRO	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00445	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JESUS ELIECER BAYONA NAVARRO	Auto decreta medida cautelar	10/11/2023	
11001 31 03 042 2023 00451	Ejecutivo Singular	JEEVES TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	SKY BLUE MOUNTAIN SAS	Auto inadmite demanda	10/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00453	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ALBERTO PALOMINO LUNA	Auto libra mandamiento ejecutivo Librar mandamiento de pago Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real en contra de ALBERTO PALOMINO LUNA para que en el término máximo de 5 días proceda a sufragar en favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.	10/11/2023	
11001 31 99 003 2021 03766	Verbal	JOSE LUIS ROMAN GARCIA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	Auto decide recurso DECLARAR bien negado el recurso de apelación.	10/11/2023	
11001 31 99 003 2021 03766	Verbal	JOSE LUIS ROMAN GARCIA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	Auto decide recurso Se admite, en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada - BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., contra la sentencia proferida el 4 de agosto de 2022, por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia.	10/11/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **14/11/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA

SECRETARIO